

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Inspirado el Real decreto de 2 del actual en la imprescindible necesidad de reorganizar las Cámaras Agrícolas provinciales, para que, teniendo en ellas representación los verdaderos agricultores y ganaderos, sean éstos los encargados de la dirección y funcionamiento de dichos organismos y de la adopción de los medios necesarios para su sostenimiento, puesto que, no imponiéndose por el citado Real decreto gravamen alguno ni recargo sobre la contribución que para las Cámaras de Comercio e Industria estableció la ley de 29 de junio de 1911, deja en libertad a las mismas clases agrarias y ganaderas para que con completa independencia y autonomía, y sin lesionar directa ni indirectamente los intereses de ninguna de las Asociaciones ni Entidades agrarias y ganaderas que existan o se constituyan en lo sucesivo en las respectivas provincias, ni en modo alguno entorpezcan su funcionamiento, antes bien, aunando y armonizando los intereses a todas comunes, acuerden cuanto crean procedente y necesario para que el funcionamiento de las Cámaras de referencia responda, según las necesidades de cada provincia o región, al fomento y desarrollo de la agricultura y la ganadería y de cuantos asuntos relacionados con estas fuentes de riquezas les corresponda, teniendo, además, en cuenta la necesidad de intensificar y perfeccionar la

producción y de establecer corrientes de armonía entre el capital empleado en las explotaciones agrícolas y pecuarias y el trabajo que en ellas representan los obreros del campo; y habiendo de constituirse las Cámaras Agrícolas provinciales el día 19 de octubre próximo, con arreglo a la Real orden del 17 del corriente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la sesión inmediata a la de la constitución, proceda cada Cámara, con toda independencia y autonomía, a la redacción y aprobación del Reglamento por que ha de regirse, y adopción de los medios que, según las necesidades de cada provincia, crean necesarios para su sostenimiento y desarrollo de los servicios y funciones que por el Real decreto citado les están encomendados, remitiendo una copia del mismo al Ministro de Fomento para su aprobación definitiva.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1919.

CALDERON

Señores Gobernadores civiles.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía del Norte, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presente a recogerlos, en la inteligencia que si dejasen de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 13 de noviembre próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deban venderse los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 29 de septiembre de 1919.

El Gobernador,

Juan A. Cavestany.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

AVISO

Esta Junta provincial se reunirá el domingo, día 5 del actual, en el Palacio de la Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, a las ocho de su mañana, para proceder a la proclamación de candidatos para Diputado provincial por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, con motivo de la elección que se ha de verificar el día 12 del mismo.

Asimismo, en el citado local, se verificará el escrutinio general de dicha elección, el jueves siguiente día 16, a las diez de su mañana.

Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1.º de octubre de 1919.

El Presidente,

M. González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Wever (Guillermo), natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Enma, de estado soltero, profesión Ayudante de Ingeniero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, 7, 1.º, procesado por estafa bajo el núm. 855 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con

el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 25 de septiembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.595.)

CONGRESO

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, Secretaría de mi cargo, a instancia de don Juan Pablo Estoneg, contra D. Emilio Colmenares y Tasobro, sobre reclamación de pesetas, se han dictado las providencias siguientes:

Providencia

Juez interino, Sr. Castelló: Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y apareciendo de los mismos que transcurrieron los términos concedidos a la representación del demandado D. Emilio Colmenares, sin deducir en forma la apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el presente juicio, conforme se solicita, se le tiene por decaído de ese derecho y por firme la expresada sentencia. Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe, José María Castelló.—Ante mí, Luis Moliner.

Otra:

Madrid, once de septiembre de mil novecientos diez y nueve. Dado cuenta, y en vista de lo consignado por actuario en su anterior diligencia, notifíquese personalmente al demandado D. Emilio Colmenares la providencia que antecede de nueve del actual y hágasele saber a la vez que, dentro del quinto día, comparezca en los autos con nuevo Procurador que le presente, bajo apercibimiento a lo contrario, si no comparece, a lo que hubiere lugar. Lo mandó y firmó Señoría.—Doy fe, Castelló.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido el domicilio de D. Emilio Colmenares, a fin de

tenga lugar la notificación al mismo de las providencias antes insertas, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.
Francisco de Andrés.
(A.—710)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia dictada con fecha veintiocho de mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por el Excelentísimo Sr. D. Enrique Allendesalazar y Gacitúa, como Presidente de la Comisión liquidadora del Banco de las Cooperativas integrales, contra la Cooperativa integral de Vallesa de la Guareña, D. Cesáreo Vicente Expósito, D. Joaquín Martín González y otros, sobre pago de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, de cuya demanda se confirió traslado a los expresados señores para que, dentro del término de quince días, comparecieran en los autos personándose en forma, practicándoseles el emplazamiento en razón a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertaron además en los números de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, correspondientes al día veinticuatro de julio último. Y habiendo transcurrido el indicado término sin que dichos demandados comparecieran en los autos, a instancia de la parte actora se dictó la siguiente

Providencia.

Juez interino, Sr. Medina.— Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve. El anterior escrito con la certificación y periódicos que se acompañan, únanse a los autos de su razón. Y como se solicita en el otro sí de dicho escrito, practíquese a los demandados D. Cesáreo Vicente Expósito y D. Joaquín Martín González, un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, pero señalándose el término de ocho días, para que comparezcan en los autos, personándose en forma. Lo mandó y firma S. S., doy fe: Medina. Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados D. Cesáreo Vicente Expósito y D. Joaquín Martín González, para que dentro del término de ocho días comparezcan en los expresados autos, expido la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
Ricardo Medina.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—711)

HOSPITAL

Martínez Archilla (Pedro), domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, núm. 9 antiguo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración en causa por robo instruida por dicho Juzgado con el núm. 97 de 1919.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.
Luis Felipe Vivanco.

El Secretario,
González Rivero.
(B.—1.596.)

HOSPICIO

García Flórez (Cándido), natural de Alcántara (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Segundo y de Juliana; domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 3, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

(B.—1.592)

Moraga Olivares (Mariana), natural de Ciudad Real, de estado soltera, de trece años, hija natural de Aniana Moraga; domiciliada últimamente en la calle de la Palma, 47, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

(B.—1.591)

Llaneza Iglesias (Valentín), natural de Gijón, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Eulogio y Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Valverde, 33, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la cárcel en clase de preso comunicado a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.589.)

Alvarez Villar (Julián), natural de Toro (Zamora), de estado soltero, profesión ayuda de cámara, de veintiséis años, hijo de José y de Lorenza, do-

miciado últimamente en la calle de la Montera, 18, tercero, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.590.)

Sánchez García (Jacobo), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Jacobo y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 25, 1.° procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.594)

Cereceda García (Pedro), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de treinta y un años, hijo de Guillermo y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesca, 6, principal derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.593)

Soria Yagüe (Bernardo), natural de Moratello de Henares (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Zacarías y de Escolástica, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Raboso (Puente de Vallecas), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.588)

Carro García (Valentín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión representante, de veintidós años, hijo de Bernardo y de Dorotea, domicilia-

do últimamente en la calle de la Escalinata, 8 y 10, segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

V.° B.°
El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. S.
Vicente Ruiz.
(B.—1.587)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Melanio de Miguel Herrero, Juez municipal de San Martín de Valdeiglesias, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia, por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento civil, sumario promovido por el Procurador D. Roberto García Trabado, en nombre de D. Manuel Caldeiro Fernández, contra D. Amalio Rodríguez Ocampo, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles.

Ciento cincuenta y ocho fincas, en el término municipal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, de las cuales, ciento cincuenta y seis son rústicas, destinadas a viña y monte bajo, con algunos pinos, y dos urbanas, destinadas a casa-habitación, con bodega.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta será el pactado por las partes contratantes en la escritura de constitución de hipoteca, o sean cuarenta mil setecientas pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, en la Mesa del juzgado.

Los autos, y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Las fincas hipotecadas saldrán a subasta en un solo lote, y el detalle su cabida y lindes pueden verse e título y certificación del Registro obrantes en los autos, que están en Secretaría.

Dado en San Martín de Valde

a veintinueve de septiembre de 1919, sobre modificación de horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales señaladas anteriormente a tenor de lo dispuesto en la ley de Jornada mercantil.

El Secretario,
Julio Rodríguez.
(D.—150)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Intervención

En cumplimiento de lo dispuesto en instrucción de 13 de julio de 1878, avisa por el presente anuncio a Antonio de Lara Pedrajas, para que haga efectivo el pagaré correspondiente al segundo plazo del importe de la compra de una tierra sita en término de Loeches, al pago camino de los Hiruelos, núm. 1.489 del inventario del Estado, y que importa pesetas 85.

También por el presente se avisa a D. Miguel Múgica para que haga efectivo el pagaré correspondiente al segundo plazo de la compra de una viña con olivas, sita en término de Chinchón, núm. 6.361 inventario del Estado, y que importa pesetas 62'20.

Madrid, 25 de septiembre de 1919.
V.º B.º

El Delegado,
Mariano Alvarez.

El Interventor de Hacienda
Por sustitución,
Bernardo Revuelta,

(Núm. 2.144)

Tribunal Supremo

Secretaría.—Madrid.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.566.—D. Luis Richi Molero, contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de Hacienda de 7 de mayo y 11 de julio de 1919, referentes al número que debe figurar en el escalafón como Oficial primero de Administración de Hacienda pública.

Pleito núm. 2.573.—D. Celedonio Crespo Bravo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo de 1919, que nombró Portero mayor de este Ministerio a D. Fabián Aguado y Nieto.

Pleito núm. 2.575.—D. Carlos Prado y Moseguer, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de abril de 1919, por la que lesiona sus derechos como funcionario público.

Pleito núm. 2.576.—Junta municipal de asociados del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 7 de mayo de 1919, sobre conocer en alzada la Alcaldía Presidencia en la reclamación de la Empresa de la Plaza de toros.

Pleito núm. 2.584.—Junta local de Reformas Sociales de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 3 de mayo

de 1919, sobre modificación de horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales señaladas anteriormente a tenor de lo dispuesto en la ley de Jornada mercantil.

Pleito núm. 2.552.—D. Enrique de las Heras y Martínez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 15 de Abril de 1919, sobre facultad de la Alcaldía de Madrid, para designar tramitación a los recursos procedentes o extemporáneos.

Pleito núm. 2.554.—Sociedad anónima de seguros «La Hispania», antes Cooperativa de seguros Generales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 26 de julio de 1919, sobre elección del nuevo nombre Societario.

Pleito núm. 2.555.—D. Isaac Pajares y Fernández y otro, contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación de 21 de abril y 20 de Mayo de 1919, por las que les posterga en el escalafón de la Escuela Oficial de Telegrafía.

Pleito núm. 2.559.—D. Manuel Guillón García, contra la Real orden expedida por Ministerio de Instrucción Pública de 31 de marzo de 1919, sobre puesto en el escalafón del personal administrativo con categoría y clase superior en dicho Ministerio.

Pleito núm. 2.564.—D. Manuel Pérez Font, contra acuerdo del Tribunal Subalterno del Ministerio de Hacienda de 21 de abril de 1919, sobre reconocimiento de servicios como Oficial cuarto de Hacienda pública.

Pleito núm. 2.522.—Sociedad Central de Arquitectos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 2 de abril de 1919, sobre derogación de la de 14 de febrero de 1919.

Pleito núm. 2.528.—D. Manuel Pereda Fernández, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de abril de 1919, sobre incorporación a la Escala Auxiliar de dicho Ministerio.

Pleito núm. 2.533.—D. Antonio López Muñoz, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública, en 4 de abril de 1919, sobre su jubilación como Catedrático numerario del Instituto del Cardenal Cisneros.

Pleito núm. 2.543.—Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, contra acuerdo del Tribunal Subalterno del Ministerio de Hacienda en 27 de marzo de 1919, sobre liquidación de la contribución de utilidades, correspondientes a dicha Compañía en el ejercicio de 1916.

Pleito núm. 2.546.—D. Gregorio Ponzos Reblaghat, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de mayo de 1919, sobre nombramiento de D. Ignacio Barroso Herrera, para Jefe de Negociado de 3.ª clase de dicho Ministerio.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de julio último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Conclusión)

El 3.º, fecha 11 del corriente, dejando sin efecto el de 5 de marzo, por el que se clasificó al obrero bombero don José de la Cuesta Lorenzo con el 60 por 100, y asignándole el ochenta por 100 del sueldo de 1.500 pesetas, o sea 1.200 pesetas anuales que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, toda vez que a justificado haber prestado servicios por espacio de treinta y seis años, dos meses y once días.

El 4.º, fecha 23 del actual, jubilando por enfermedad a D. Francisco González Pereira, conserje de la Casa de Socorro, Sucursal de la del distrito de la Inclusa, concediéndole el haber pasivo de 900 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de 1.500 pesetas, sueldo máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador habiendo prestado servicio por espacio de veintiocho años, once meses y un día.

El 5.º, fecha 20 de junio último, disponiendo se consigne en el presupuesto para el año 1920-21, la suma de 4.253'40 pesetas, importe del presupuesto aprobado para la reforma del alumbrado actual de la plaza de Castelar, alrededor de la fuente de la Cibele, en atención a que en el año actual no existe crédito a que pueda tener aplicación dicho gasto.

El 6.º, fecha 18 del actual, disponiendo que el crédito de 8.050'90 pesetas a que asciende el presupuesto formulado para el arreglo de los paseos y construcción de aceras a ambos lados de la carretera de Toledo, desde la glorieta de las Pirámides, hasta el paso sobre el arroyo de Valdecerrada, sea consignado en el presupuesto próximo.

El 7.º, fecha 4 del actual, disponiendo se consigne en el presupuesto que se forme para 1920 21, un crédito de 31.318'25 pesetas, importe del presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para el desmonte y pavimentación con pedrusco de microgranito sobre base de hormigón de la calle del Doctor Velasco.

El 8.º de la misma, fecha que el anterior, disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 2.250 pesetas, a favor del propietario de una finca situada en la calle del Comandante Fortea, arrendada por el Ayuntamiento para atenciones sanitarias, de cuya cantidad 600 pesetas corresponden a la diferencia que existe entre 6.000 pesetas que se consignan en presupuesto y la de 6.600 pesetas que es el precio anual del arriendo, y el resto por lo que corresponde a la renta de los meses de enero, febrero y marzo últimos.

El 9.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se consigne en e

primer presupuesto que se forme a favor de doña Presentación Lahora y Sánchez, como viuda del maestro que fué de las Escuelas Nacionales, don Raimundo Alonso Pérez, la suma de 888'49 pesetas, que dejó devengadas en concepto de gratificación por casa habitación, que percibirá la interesada por su propio derecho y en nombre de sus tres hijos.

El 10, fecha 11 del corriente, proponiendo se incluya en el próximo presupuesto, a favor de la Dirección del Canal de Isabel II, un crédito de 3.165'41 pesetas, por obras de reparación y nueva instalación de bocas de riego durante los meses de febrero y marzo últimos.

El 11, de igual fecha que el anterior, disponiendo que la gratificación de 250 pesetas, concedida por servicios extraordinarios prestados con motivo del fallecimiento del segundo Administrador de Mataderos, por los empleados de dicha dependencia don Enrique Aparicio y D. Antonio Lasheras, se incluya como crédito reconocido entre los de esta clase, para el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio.

El 12, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo que, a partir del próximo presupuesto, a los empleados de plantilla con nombramientos de listeros en el servicios de Limpiezas, se les asigne el sueldo de 1.750 pesetas, pero conservando la misma denominación.

El 13, fecha 18 del actual, disponiendo que en el presupuesto que se forme para el año próximo, sea incluida en plantilla con la denominación de maestro vidriero y fontanero y haber de 2.000 pesetas anuales, la plaza de oficial que actualmente viene desempeñando D. José García Hueso.

El 14, fecha 13 del pasado mes de junio, disponiendo el reconocimiento a favor de D. Eloy Gil Muñoz, Administrador primero del Matadero, del derecho, a partir de 1 de enero del año actual, a percibir el sueldo de pesetas 5.500 anuales, y reconociendo a su favor la diferencia de 325 pesetas que ha dejado de percibir, y cuya cantidad será incluida para su abono en el presupuesto que se forme para el año próximo.

El 15, fecha 27 de igual mes que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para contratar previa subasta que se anunciará al efecto, el servicio de arrastre del material de extracción de pozos negros, por término de tres años, que terminarán en 31 de diciembre de 1922, y que se proceda por la Dirección de Fontanería Alcantarillas a estudiar la forma de construir vertederos en condiciones higiénicas que eviten las constantes y fundadas quejas del vecindario, producidas principalmente por la pésima condición de ciertos vertederos de los existentes en la capital; sustituyendo el de la calle de Lugo por el de Cantarranas, tan pronto como éste se encuentre terminado.

El 16, fecha 23 del actual, disponiendo el abono a D. Zoilo de Castro, de 1.583'95 pesetas, por obras ejecutadas en el año anterior, para revoco de la fachada de la Casa de Socorro del distrito del congreso, y reparación de las entradas de dicho edificio por la calle del Fúcar y Costanilla de los Desamparados, según presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, con cargo al cap. V, artículo 1.º, concepto 403 del presupuesto vigente.

El 17, de igual fecha que el anterior, declarando, de conformidad con el Inspector facultativo municipal, de las obras de reforma de la calle de Preciados y sus enlaces, y con lo informado por los Letrados consistoriales, que la cantidad que corresponde satisfacer por todos conceptos a los propietarios de la casa núm. 47 de la calle de Jacometrezo y plaza del Callao, 8, como comprendida en la expresada reforma urbana, es la de 259.139'98 pesetas, la que deberá serles abonada en metálico, sin tener para nada en cuenta los gravámenes a que se halla afecta, ni tampoco los derechos que la favorezcan, debiendo elevarse este acuerdo a la Superioridad, para que, previos los trámites oportunos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 24 de la Ley, sea aprobado el repetido justiprecio por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 19 de agosto de 1919.—
P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Federico Mínguez.
(Núm. 1.973.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de junio último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal y Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios, a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y fijación en la tablilla de anuncios.

Día 1.º de junio.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 8.

Tampoco se ha celebrado sesión, por no haber asuntos urgentes de que tratar, y por celebrarse la festividad de Pentecostés.

Día 15.

No se ha celebrado sesión por no concurrir número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 17.—Segunda citación.

Fué aprobada el acta anterior.

Junta municipal.—Habiéndose acusado legalmente dos Vocales Asociados, y siendo incompatible otro, fueron designados por sorteo, para sustituirles, D. Raimundo Fernández Díaz, don Eleuterio Pabón Ramón y D. Ignacio Benavente Martín; los tres, de la primera Sección.

Caminos vecinales.—Se acuerda el arreglo de los caminos vecinales, según costumbre.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de mayo, a los efectos de su publicación.

Arroyo de Culebros.—Correspondiendo utilizar a este Ayuntamiento en el presente año el producto del Arroyo de Culebros, se acuerda subastarle el día 22 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas, autorizando a la Alcaldía para formular el pliego de condiciones.

Cédulas personales.—Se nombró recaudador de las cédulas personales, correspondientes al año actual, al Secretario de este Ayuntamiento, D. Felipe de Francisco, con los premios de Instrucción.

Consumos y arbitrios.—La Corporación quedó enterada del estado de devengo y recaudación de los arbitrios de Consumos y de degüello de reses en el mes de Mayo.

Beneficencia.—Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a Engenio Deleyto Cervera, y conceder treinta litros de leche a Melitón Pereyra Blanco, para lactancia de dos niños mellizos.

Día 22.

En este día no se ha celebrado, por no acudir número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 24.—Segunda citación.

Tampoco se ha celebrado sesión, por no haber acudido más que el señor Alcalde.

Día 29.

No se celebró sesión, por no haber acudido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.
Getafe, 5 de julio de 1919.

El Secretario,
Felipe de Francisco.

V.º B.º
El Alcalde,
Martín Deleito.

Diligencia:

El presente extracto, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día 20 del actual, de que certifico. Getafe, 26 de julio de 1919.

Felipe de Francisco.

Día 3 de agosto.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 10.

Fué aprobada el acta de la anterior.
Arbitrios.—La Corporación quedó enterada del estado de recaudación por el impuesto de consumos y el arbitrio de degüello de reses en el mes de julio.

Beneficencia.—Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia a Emilio Muñoz Hernández, y se concedió treinta litros de leche a D. Santiago García Benavente, para lactancia de su hijo.

Sesiones.—Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de julio, a los efectos de su publicación.

Abastecimientos.—Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta

provincial de Subsistencias, que en esta villa se necesita el trigo recolectado para el consumo de la localidad, con el fin de proceder a la incautación local, si fuere necesario.

Día 17.

En este día no se celebró sesión por no haber acudido número bastante de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 19.

Sanidad.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió quince días de licencia a D. Isidoro Canitrot, Médico titular, para tomar aguas minerales.

Presupuesto extraordinario.—Se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión para cubrir atenciones municipales en el presente año, acordando su exposición al público.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto y al de imprevistos

Día 24.

En este día no se celebró sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 26.

Depositaria.—Se concedió ocho días de licencia al Depositario de fondos municipales D. Damián Vallejo, para salir de la población.

Policia urbana.—Pasar a informe de la Comisión una instancia de D. Jesús Arrojo Valdés solicitando terreno sobrante de la vía pública.

Beneficencia.—Se concedieron treinta litros de leche a D. Juan Sánchez, para su esposa, que se encuentra enferma.

Policia de Seguridad.—Se acordó la adquisición de un revólver para un Sereno.

Día 31.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Getafe, 5 de septiembre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde.

Felipe de Francisco.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de este día.

Getafe, 9 de septiembre de 1919.

Felipe de Francisco.

Núm. 2.072.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de julio, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, y caso 5.º del artículo 40 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento.

Días 6 y 13.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales, para poder tomar acuerdos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 de la ley Municipal.

Día 20.

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el 29 de junio próximo pasado.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el supradicho mes, por el impuesto de consumos, degüello de reses en el Matarero público y expedición de telegramas privados.

Asimismo de que por el Excmo. señor Gobernador civil, se reclamaba la cuenta general de fondos municipales, correspondiente al ejercicio de 1918-1919.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La de gastos de material de Secretaría y sus dependencias durante el primer trimestre de 1919-1920, importante 490'68 pesetas.

La de conducción de piedra para arreglo de las calles, 206'25 pesetas.

La de refrescos servidos al Ayuntamiento, con motivo de la festividad del Patrono del pueblo, 36'60 pesetas.

La de gastos parroquiales, con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi, 23 pesetas.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de junio.

Asimismo la de la liquidación del presupuesto municipal de 1919, refundido en el ordinario de 1919-1920.

Día 27.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar agente ejecutivo del Ayuntamiento a D. Gonzalo Fernández, para que haga efectivos por la vía de ejecución y apremio, los descubiertos que existen contra este Ayuntamiento.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 13 de agosto de 1919.

El Secretario,
Firmado.

V.º B.º
El Alcalde,
Arturo García.

AVISOS

Con fecha 29 de los corrientes, se acordado la cesión de la tienda de tramariños de la calle Marqués de Uquijo, número diez y nueve, «Ca Márquez». El cedente, y el cesionario D. Segundo Gil, ruegan a los señores que tengan créditos en contra de dicho establecimiento, se presenten en el término de ocho días, con los justificantes de sus créditos, en casa del cesionario D. Segundo Gil, calle de la bertad, once, tienda, horas de oficina.

(A.—706 bis.)

Con fecha 15 de septiembre de 1919 vendió D. Florentino Ruiz a D. Engenio Pérez García, los establecimientos de Ultramarinos de la calle Luisa Fernand, 13, y de cachar de la misma calle, núm. 12. Los contrahidos hasta esa fecha se cuenta de dicho D. Florentino Ruiz Madrid, 30 de septiembre de 1919.

(D.—14)